



Pasa al Despacho de la señora Juez, informando que la parte accionante presentó impugnación el 07 de septiembre de 2022, a través de correo electrónico, contra el fallo de tutela de fecha 02 de septiembre de 2022 estando dentro de los términos de ley.
Bucaramanga, 12 de septiembre de 2022.

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado 680014003020-2022-00470-00

De conformidad con el escrito que antecede, se **CONCEDE LA IMPUGNACIÓN** propuesta por la parte accionante **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, a través de su apoderado judicial, y en representación de los intereses de la señora **HILDA MARIA SILVA CALLE**, contra el fallo de tutela de fecha dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2022), proferido por este Despacho Judicial, dentro de la acción tutela incoada en contra del **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**.

Remítase el expediente al Superior para que se surta la alzada.

Notifíquese por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,

ASQ//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 146 del 13 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Código de verificación: **3e67407545581e111dcae4fb3a02736dbd0690a6c4be1cab9338a0e2d93a22ce**

Documento generado en 12/09/2022 08:21:32 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**